



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## REF.: CREA COMISIÓN DE GÉNERO ASÁT'AP DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 013

SANTIAGO, 04 DE MARZO DE 2021

#### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.253, Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; la Ley 21.151, Otorga Reconocimiento Legal al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios forma parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribal afrodescendiente, desconcentrado en todas las regiones del país.
2. Que, asimismo desde su creación en 2016 en el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha llevado a cabo distintas acciones de incorporación del enfoque de género, que se adecúan a las necesidades sociales actuales de visibilizar y fortalecer la inclusión de la diversidad de las personas que participan en la Subdirección y quienes participan en el Programa.
3. Que, en atención a lo anterior y para mantener vigente el trabajo del enfoque de género en esta Subdirección se decidió crear una comisión de trabajo permanente para la implementación de acciones con enfoque de género y, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

#### RESUELVO:

**1.- CRÉASE** la Comisión de Género Asát'ap, cuya misión es contribuir a la incorporación del enfoque de género en la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, en el marco del enfoque de derechos humanos y territorial, para fortalecer la implementación de acciones en el quehacer del Programa que se ejecuta en esta Subdirección y en el equipo de trabajo.

El objetivo de la Comisión será proponer un plan de trabajo anual y entregar orientaciones para fortalecer la incorporación del enfoque de género en la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas que lleva a cabo la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, así como responder a los compromisos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en temas de género.

El funcionamiento de esta comisión se realizará por medio de reuniones periódicas y la toma de decisiones se realizará mediante acuerdos. Además se propenderá a una representación regional o macrozonal. Asimismo, se recibirán propuestas permanentes de mejoramiento continuo o de realización de actividades si así corresponde. Por último, la Subdirección Nacional de Pueblos



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Originarios deberá asignar anualmente un presupuesto para la realización de acciones con enfoque de género.

Los principios rectores de esta comisión serán el enfoque de derechos humanos y territorial; representación rotativa de acuerdo a los tiempos de los y las integrantes; lenguaje inclusivo; velar por la no discriminación y prejuicios de cualquier índole.

La comisión de género Asát'ap dependerá directamente de la Coordinación Nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y será la contraparte en temas de género con las demás subdirecciones y secciones del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**2. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR

SUBDIRECTOR  
NACIONAL DE  
PUEBLOS  
ORIGINARIOS  
JOSE ANCA JARA



SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

IAJ/DAO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Direcciones Regionales
- Departamento Jurídico
- Auditoría Interna
- Comunicaciones
- Departamento de Derechos Intelectuales
- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Biblioteca Nacional
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Subdirección Archivo Nacional
- Subdirección Nacional de Museos
- Subdirección Nacional de Gestión del Patrimonio
- Subdirección Nacional de Investigación
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Directores de Museos Nacionales y Regionales
- Coordinadores Regionales de Bibliotecas Públicas
- Centro Nacional de Conservación y Restauración
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Centro de Investigación Barros Arana
- Departamento de Recursos Humanos
- Unidad de Proyectos de Inversión
- Oficina de Partes Archivo